



## NOMBRE

DICTAMEN GEOGRÁFICO, CARACTERIZACIÓN ESPACIAL Y REGISTRO FORESTAL

## OBJETIVO

Atender en tiempo y forma el proceso de georeferenciación, caracterización espacial y verificación en el registro forestal nacional, mediante el análisis de la información geográfica de aquellos predios susceptibles de aprovechamiento de recursos forestales y cambios de uso del suelo, a fin de emitir el dictamen geográfico e incorporar el mapa o plano georeferenciado correspondiente.

## PROCESO

*MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES*



## DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

### DEFINICIONES:

**Aprovechamiento Forestal.-** Extracción realizada en los términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), de los recursos forestales del medio en que se encuentren, incluyendo los maderables y los no maderables.

**Caracterización Espacial.-** Contextualizar el predio o fenómeno georeferenciado en su espacio geográfico, destacando las principales características del entorno físico-geográficas; como vegetación y usos del suelo, ángulos de las pendientes, conformación geomorfológica principal, ubicación dentro de la cuenca, etc.

**Dictaminación.-** Análisis de la información contenida en la caracterización espacial, a fin de señalar aquellas situaciones de restricción en caso de existir, así como las condiciones generales del territorio y su entorno que comprenda el tema analizado.

**Georeferenciación.-** Ubicar espacialmente con base a coordenadas geográficas o de proyección cartográfica los predios o fenómenos ambientales susceptibles ubicados geográficamente.

**Mapa o Plano Georeferenciado.-** Aquél que se presenta en coordenadas UTM o geográficas con precisión a décimas de segundo de cada punto de la poligonal de los predios, ubicándolos dentro de su respectiva cuenca y subcuenca hidrológico-forestal con una escala mínima de 1:50000 o 1:20000, a fin de identificar su localización por entidad federativa y municipio.

**Recursos Forestales.-** Vegetación de los ecosistemas forestales, sus servicios, productos y residuos, así como los suelos de los terrenos forestales y preferentemente forestales.

**Recursos Forestales Maderables.-** Constituidos por vegetación leñosa susceptibles de aprovechamiento o uso.

**Recursos Forestales No Maderables.-** Parte no leñosa de la vegetación de un ecosistema forestal, y son susceptibles de aprovechamiento o uso, incluyendo líquenes, musgos, hongos y resinas, así como los suelos de terrenos forestales y preferentemente forestales.



**Registro Forestal.-** Captura en la base de datos de la información relacionada con el aprovechamiento, tales como: identificación del predio, superficies, volúmenes y coordenadas de todas las solicitudes de aprovechamiento forestal que requieren de la ejecución del proceso de georeferenciación y dictaminación respectivo.

#### ACRÓNIMOS:

**DSIGGA.-** Departamento de Sistemas de Información Geográfica para la Gestión Ambiental.

**LGDFS.-** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**SEMARNAT.-** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SGPARN.-** Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**SINAT.-** Sistema Nacional Automatizado de Trámites.





## POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS), a través de la Dirección de Aprovechamiento Forestal deberá establecer los criterios, políticas y lineamientos a seguir para la regulación de los aprovechamientos forestales, homogenizando criterios a nivel nacional y sujetándose a lo establecido en la legislación aplicable en la materia.
- El Departamento de Sistemas de Información Geográfica para la Gestión Ambiental (DSIGGA) será responsable de elaborar el dictamen geográfico, incorporando el mapa o plano georeferenciado del predio sujeto a aprovechamiento forestal.
- Las áreas que conforman la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) y/o Unidad Jurídica de la Delegación Federal en el Estado no deberán dar trámite alguno a aquellos expedientes que no cuenten con la información y/o documentación debidamente completa y aquellos que se encuentren completos deberán ser transferidos al Departamento de Sistemas de Información Geográfica para la Gestión Ambiental (DSIGGA) a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso al área respectiva.
- Será responsabilidad del Departamento de Sistemas de Información Geográfica para la Gestión Ambiental (DSIGGA) proporcionar la información suficiente y necesaria mediante un dictamen geográfico, caracterización espacial y verificación en el registro forestal nacional, dentro del plazo establecido en el marco normativo, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y documentación anexa completa.



- El estado de avance del trámite se podrá consultar en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT), siempre y cuando, se disponga con el número de bitácora correspondiente.
- La entrega de las resoluciones de este trámite, se realizará exclusivamente al solicitante o al apoderado legal que este designe, quienes deberán acreditarse plenamente.

## INDICADORES

Nombre del Indicador: Dictamen geográfico de los predios sujetos a aprovechamiento forestal

Responsable de obtenerlo: Departamento de Sistemas de Información Geográfica para la Gestión Ambiental

Periodicidad: Trimestral

Unidad de Medición:  $(\text{Cantidad de predios con dictamen geográfico} / \text{Cantidad de predios que requieran del dictamen geográfico}) \times 100\%$



## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Sistemas de Información Geográfica para la Gestión Ambiental	1	Recibe a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) la información de las coordenadas geográficas formuladas por el Promovente, a fin de que se realice su análisis correspondiente.
	2	Identifica el tipo de información presentada y determina si la información geográfica del predio sujeto a aprovechamiento forestal es suficiente o insuficiente.  <i>INFORMACIÓN GEOGRÁFICA INSUFICIENTE</i>
	3	Elabora el dictamen geográfico, mediante el cual notifica los motivos y/o razones de la insuficiencia de información geográfica y lo turna a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para darle seguimiento y continúa en la actividad No. 1.  <i>INFORMACIÓN GEOGRÁFICA SUFICIENTE</i>
	4	Analiza el contenido de la información geográfica del predio y las condiciones físico-geográficas de su entorno y define si presenta algún traslape con otro predio ya autorizado o ingresado previamente en el Registro Forestal Nacional, y con la información ambiental relevante a considerar.
	5	Georeferencia los predios sujetos a aprovechamiento forestal, generando los polígonos susceptibles de ser autorizados a partir de las coordenadas proporcionadas en el documento por el Promovente, según el tipo de trámite para su dictaminación respectiva.
	6	Almacena en el "Sistema de Información Geográfica" los polígonos susceptibles de ser autorizados y analiza el entorno geográfico de cada variable espacial con que cuenta la Delegación Federal en el Sistema, a fin de identificar si existe para el aprovechamiento forestal o desarrollo de algún proyecto, lo siguiente:





### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

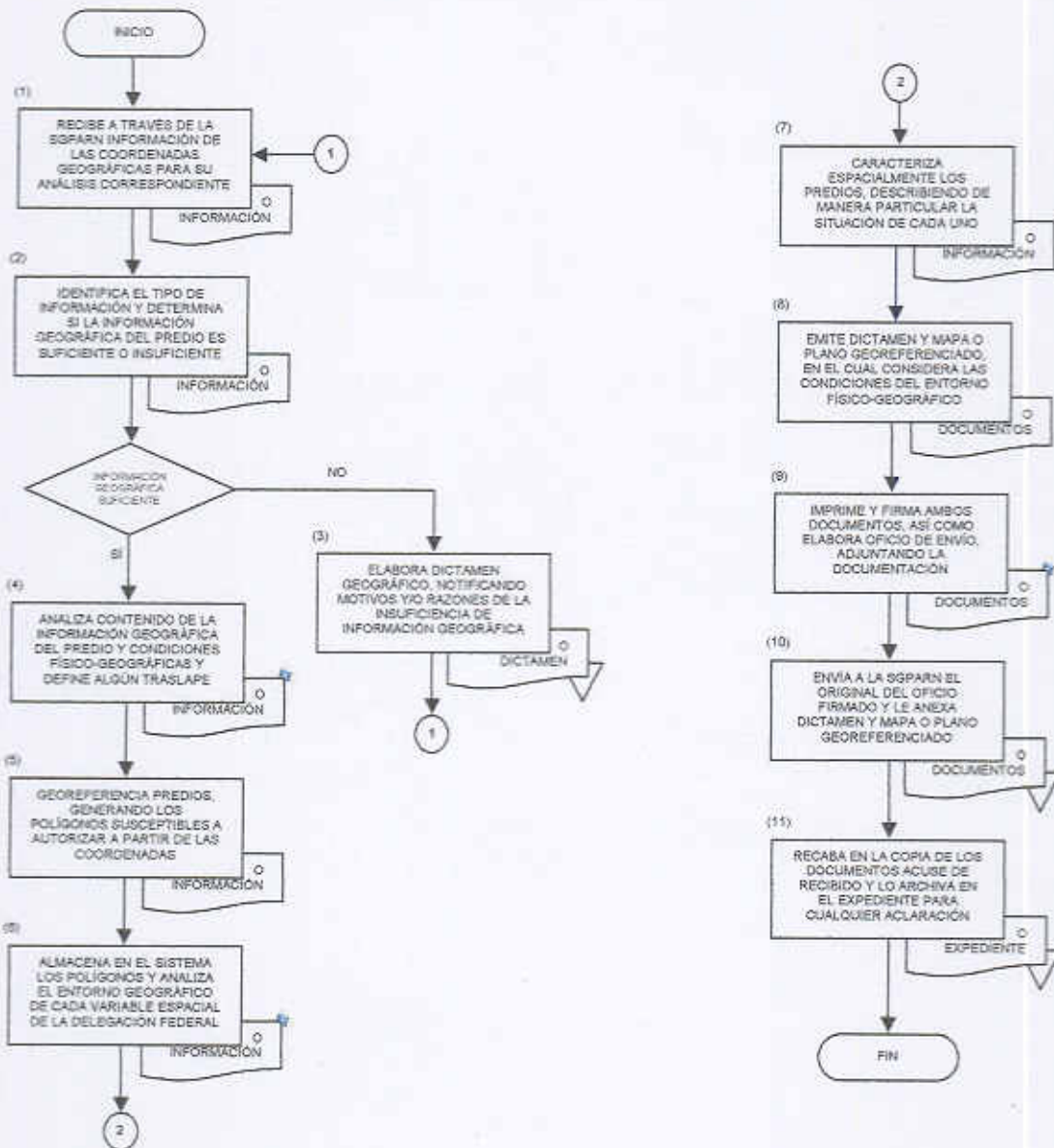
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		<ul style="list-style-type: none"><li>⇒ Alguna situación de conflicto por traslape con otros predios</li><li>⇒ Alguna restricción en el ámbito físico-geográfico</li><li>⇒ Alguna restricción relevante</li></ul>
	7	Caracteriza espacialmente los predios, describiendo de manera particular la situación de cada predio en cuestión en su ámbito físico-geográfico, tal como: altitud, pendiente, relieve, geomorfología, vegetación y ubicación dentro de la cuenca.
	8	Emite el dictamen geográfico y mapa o plano georeferenciado respectivo, en el cual considera las condiciones del entorno físico-geográfico del predio sujeto a aprovechamiento forestal.
	9	Imprime y firma ambos documentos, así como elabora en original y copia oficio de envío, adjuntando la documentación correspondiente.
	10	Envía a las áreas que integran la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales involucradas el original del oficio debidamente firmado y le anexa el dictamen geográfico y mapa o plano georeferenciado.
	11	Recaba en la copia de los documentos remitidos el acuse de recibido y lo archiva en el expediente respectivo para cualquier consulta y/o aclaración posterior.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	11
PRODUCTO O SERVICIO:	Dictamen geográfico y mapa o plano georeferenciado autorizado
PROCEDIMIENTO(S):	



## DIAGRAMA DE FLUJO

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL







## REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0

FECHA: Mérida, Yucatán. a 4 de Diciembre de 2009

DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Francisco Javier Martínez Martínez

Cargo: Jefe de Departamento de Sistemas de Información Geográfica para la Gestión Ambiental

REVISÓ

Firma:

Nombre: Herbert René Ricalde Flores

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Enrique Alonso Manero Moreno

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Yucatán